

MEMORANDO

Referencia: OCI 14000

PARA: ALFREDO BATEMAN SERRANO
Secretario de Despacho

DE: ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe Evaluación Gestión Caja Menor vigencias 2020, 2021 y 2022

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO 07-07-2023 06:09

Al Contestar Cite Este No.: 2023IE0006767 Fol:1 Anex:1 FA:33

ORIGEN 14000 - OFICINA DE CONTROL INTERNO / MONICA ANDREA

BUSTAMANTE PORTELA

DESTINO 10000 - DESPACHO SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO

ECONOMICO / CRISTIAN ANDRES URREA

ASUNTO INFORME EVALUACIÓN GESTIÓN CAJA MENOR VIGENCIAS 2020,

OBS INFORME EVALUACIÓN GESTIÓN CAJA MENOR VIGENCIAS 2020,



2023IE0006767

Respetado Secretario:

En desarrollo de las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno y atendiendo lo solicitado por su Despacho, me permito remitir el Informe citado en el asunto que contiene los resultados finales de la evaluación realizada a la gestión de las cajas menores constituidas para las vigencias 2020, 2021 y 2022.

Los resultados preliminares de este informe fueron dados a conocer a la Dirección de Gestión Corporativa mediante radicado 2023IE0006243 del 21 de junio de 2023 para que, de ser pertinente, emitiera respuesta de fondo frente a aquellos aspectos que considerase no reflejaban la realidad de la gestión en el asunto evaluado.

Esta Oficina recibió respuesta por parte de DGC mediante radicado 2023IE0006645 del 04 de julio de 2023, cuyo análisis fue incorporado en el Informe Final y se realizaron los ajustes a que hubo lugar a partir de las evidencias adicionales recibidas.

Cordial saludo,



ROSALBA GUZMÁN GUZMÁN
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe final de Evaluación a la gestión de caja menor vigencias 2020, 2021 y 2022

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Camilo A. Garzón Tauta – Contratista OCI Mónica Andrea Bustamante Portela - Contratista OCI	CAGT MABP

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F18



2023

INFORME EVALUACIÓN GESTIÓN CAJA MENOR VIGENCIAS 2020, 2021 Y 2022

ASUNTO:

Evaluar el comportamiento de la utilización de los recursos de Caja Menor de la SDDE para las vigencias 2020, 2021 y 2022.



	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 2 de 33			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			



INFORME EVALUACIÓN GESTIÓN CAJA MENOR

Período Evaluado
2020, 2021 y 2022

OFICINA DE CONTROL INTERNO

JULIO 2023



*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 3 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:		Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

CONTENIDO

PRESENTACION	4
1. GENERALIDADES	5
2. INFORME EJECUTIVO	6
3. INFORME DETALLADO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	7
3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1	7
3.1.1 Resultados de la Prueba y Análisis.	7
3.1.2 Conclusiones	15
3.1.3 Aspectos logrados	16
3.1.4 Fortalezas	16
3.1.5 Oportunidades de mejora.	16
3.1.6 Hallazgos	17
3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2	17
3.2.1 Resultados de la Prueba y Análisis.	17
3.2.2 Conclusiones	31
3.2.3 Aspectos logrados	31
3.2.4 Fortalezas	32
3.2.5 Oportunidades de mejora	32
3.2.6 Hallazgos	32
4. RECOMENDACIONES GENERALES	32
5. CONCLUSIONES GENERALES	32

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 4 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

PRESENTACIÓN



La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “Evaluación y Seguimiento” debe desarrollar sus actividades de evaluación de manera planeada, documentada, organizada, y sistemática, en el marco del Sistema de Control Interno.

Este rol, se desarrolla de manera objetiva e independiente, ya que el propósito es realizar la evaluación y emitir un concepto acerca del funcionamiento del Sistema de Control Interno, de la gestión desarrollada y de los resultados alcanzados por la SDDE; que permitan generar recomendaciones y sugerencias que contribuyan al fortalecimiento de su gestión y desempeño.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno evaluó la gestión de la SDDE frente a la caja menor constituida en las vigencias 2020, 2021 y 2022, para lo cual se contó con el apoyo del líder del proceso evaluado quien facilitó el acceso a la información, y atendió oportunamente los requerimientos formulados por el equipo evaluador y suministró las evidencias suficientes, confiables, relevantes y útiles para respaldar los resultados finales reportados en este informe.

El presente informe incluye:

- 1) Los aspectos satisfactorios en relación con los criterios de la evaluación definidos y/o aspectos positivos que se resaltan para que sean mantenidos.
- 2) Las oportunidades de mejora identificadas cuya implementación contribuiría a optimizar la gestión y/o el desempeño.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 5 de 33			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

1. GENERALIDADES

1.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar el comportamiento de la utilización de los recursos de Caja Menor de la SDDE para las vigencias 2020, 2021 y 2022 y verificar que el manejo se haya mantenido dentro de la normativa vigente y aplicable. Igualmente, la verificación de los rubros contemplados en la caja menor para determinar si estos cubren algún contrato de las vigencias objeto de este seguimiento.



1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Verificación del cumplimiento de los criterios y controles señalados en el Manual para el manejo y control de Cajas Menores y en el procedimiento de Cajas Menores, para las operaciones ocurridas en las vigencias 2020, 2021 y 2022
- Comprobación del cumplimiento normativo respecto a la constitución de la caja menor, reconocimiento del gasto para cada reembolso y la constitución de las garantías correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y 2022. Así como la verificación de los rubros contemplados en la caja menor, con el fin de determinar si estaban cubiertos con algún contrato de las vigencias objeto de este seguimiento.

1.3. CRITERIOS

- Decreto Distrital No. 061 del 14 de febrero de 2007, "Por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo" aplicable para la vigencia 2020 y 2021.
- Decreto Distrital 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" aplicable para la vigencia 2022 - Artículos 55 a 78 Funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo.
- Decreto 492 de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones" - Artículo 20 "Cajas Menores"
- Resolución No. 354 de 2007, expedidas por la Contaduría General de la Nación "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación", en lo pertinente a transacciones realizadas que sean canceladas con recursos de caja menor
- Resolución No. 156 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 354 de 2007, que adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, estableció su conformación y definió su ámbito de aplicación"

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 6 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

- Procedimiento gbs-p5_caja_menor v3 - 2018 - El propósito de este procedimiento es el de garantizar la existencia de apropiación disponible para atender los gastos de la entidad que tengan el carácter de urgentes e imprescindibles y que por su urgencia no se pueda realizar un proceso contractual.

1.4. ALCANCE

El presente informe corresponde al seguimiento a la gestión realizada en las Cajas Menores constituidas para las vigencias 2020, 2021 y 2022, en la SDDE.

1.5. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE TEMAS O ASUNTOS QUE REQUIRIERON MEJORA POR LA SDDE REGISTRADOS EN INFORMES ANTERIORES

No aplica para este informe

1.6. LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

No se presentaron limitaciones para esta verificación.

2. INFORME EJECUTIVO

Dando cumplimiento al rol de “Evaluación y Seguimiento” la Oficina de Control Interno evaluó la gestión de la caja menor vigencias 2020, 2021 y 2022 con el objetivo de verificar la utilización de los recursos de Caja Menor de la SDDE y que el manejo se haya mantenido dentro de la normativa vigente y aplicable; así como para determinar si los rubros contemplan gastos ya cubiertos con contratos celebrado por la Secretaría.

FORTALEZAS



No se identificaron aspectos que representen un plus o valor agregado a la gestión de la Secretaría frente a este asunto, para el presente objetivo.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Implementar controles encaminados a asegurar:

- Pagos que correspondan a necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles. y que no sean transacciones taxativamente prohibidas para su pago a través de caja menor.
- Respaldo de pagos con soportes emitidos a nombre de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE.
- Revisión de la legalidad de los Actos administrativos de constitución o modificación de las Cajas Menores.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 7 de 33			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

- Segregación de funciones de solicitud, emisión del CDP y aprobación para la constitución de las Cajas Menores.

ASPECTOS LOGRADOS:

La no utilización de recursos de caja menor para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo, como se evidenció en la vigencia 2022.

HALLAZGOS:

No se identificaron hallazgos

CONCLUSIÓN:

La Secretaría dio cumplimiento a lo establecido en los lineamientos dispuestos en los Decretos Distritales 061 de 2007 y el 192 de 2021 relacionados con la constitución de la Caja Menor.

Las cajas menores constituidas para las vigencias 2020, 2021 y 2022 cuentan con registros contables para su constitución, utilización y cierre acorde con las técnicas contables.

Los pagos por caja menor están soportados, autorizados, y documentados; no obstante, hubo casos de documentos emitidos a nombre de personas naturales o jurídicas diferentes a la SDDE, y/o erogaciones para adquisiciones y servicios que estaban contratados por la entidad, para transacciones que no correspondían a necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, y/o que correspondían a gastos no permitidos para su pago por caja menor.

3. INFORME DETALLADO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE



3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificación del cumplimiento de los criterios y controles señalados en el Manual para el manejo y control de Cajas Menores y en el procedimiento de Cajas Menores, para las operaciones ocurridas en las vigencias 2020, 2021 y 2022

3.1.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

3.1.1.1. Confrontación de soportes frente a los reembolsos realizados en cuanto a conceptos, montos y clasificación en rubros de Caja Menor

Revisados los soportes de solicitud de reembolso de Caja Menor, se observa que todos presentan Solicitud de Caja Menor, firmado por el solicitante, y Comprobante de egreso de Caja Menor, firmado por el responsable de Caja Menor y por el ordenador del gasto.

	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 8 de 33			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

La clasificación presupuestal de los gastos realizados a través de Caja Menor, se encuentra dentro de los parámetros establecidos y en ningún caso se presentó extralimitación de los topes definidos para cada rubro.

En general, los pagos realizados a través de Caja Menor se encontraban soportados con facturas que cumplen los requisitos de nombre y NIT del vendedor, fecha de emisión, Nombre y NIT del comprador, descripción y valor de los artículos adquiridos, e información de quien hizo la impresión de los formatos; no obstante, se detectaron casos como los relacionados a continuación:

- *Facturas a nombre de personas diferentes a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. A manera de ejemplo se citan, entre otras, las siguientes:*



Proveedor	Factura				
	A nombre de	Nro	Concepto	Fecha	Valor
Electro Servi	Jaime Moncaleano	1277	Arreglo tarjeta Challenger	22-jul-22	100.000
Cencosud	Luis Orlando Zárate	S/I	Elementos de ferretería	06-may-21	22.203
Homecenter Sodimac	74321604	S/I	Elementos de ferretería	05-nov-21	44.700
Alkosto	Jorge Correa	8158	Memorias USB	24-ago-20	53.800
Éxito	Olber Fernando Navarro	27657	Pilas recargables	02-sep-20	51.600
Panamericana Librería	Vivan Grondona	1936	Repuesto cartucho	28-sep-20	29.800

De acuerdo con el artículo 617 del Estatuto Tributario, el nombre e identificación del adquirente deben estar señalados en las facturas. Para los casos relacionados, los nombres de los adquirentes corresponden a terceros (diferentes a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico) que no podrían ser cancelados por la entidad, toda vez que el fondo de Caja Menor no cubre compras a nombre de terceros.

Valoración Respuesta presentada por la Dirección de Gestión Corporativa – DGC

En la respuesta emitida por la Dirección de Gestión Corporativa se indica lo siguiente:

“... las facturas que se encuentran a nombre de entidades como la Secretaria Distrital de Hacienda, Bogotá DC, Bogotá D.C-Secretaría de Hacienda y Secretaría Distrital de Integración, corresponde a la identificación del [sic] Bogotá Distrito Capital, toda vez que el NIT es 899.999.061-9, el cual es utilizado por todas las entidades que hacen parte del Sector Central de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y los proveedores registran la identificación del tercero de acuerdo con la primer entidad que realice compras en sus establecimientos de comercio razón por la cual, no en su momento no fue posible que las facturas se emitieran con la identificación explícita de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, siendo está la razón por la cual aparece con

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 9 de 33			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

nombres de diferentes entidades, para soportar esta observación, se adjunta copia del RUT que contiene la identificación del Bogotá Distrito Capital.

En cuanto a las demás compras, corresponden a facturas generadas en almacenes de grandes superficies como Homcenter [sic], Cencosud, Alkosto, Éxito y Panamericana, que al momento de registrar la compra solicitan el número de cedula de la persona que se presenta en caja, sin aclarar que esta será la identificación que quedará registrada en la factura, no obstante, los gastos de caja menor, también se encuentran soportadas en el formato de solicitud de caja menor donde se evidencia la necesidad de adquirir los bienes, estos se encuentran firmados por el servidor solicitante y el responsable de almacén, que certifica la no existencia del bien en bodega”.



Una vez valorada la respuesta, se acepta parcialmente toda vez que, efectivamente, el NIT de la Alcaldía Mayor de Bogotá es el mismo para todas sus entidades del sector central del Distrito Capital; no obstante, no se presenta la misma situación para las compras que se realizaron a nombre de personas naturales en otros establecimientos. Por lo anterior, se actualiza el cuadro que reporta las *Facturas a nombre de personas diferentes a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico* y se insta a tomar las medidas preventivas a que haya lugar con el objetivo de evitar compras facturadas a nombre de terceros.

- *Gastos sufragados por caja menor, que no cumplen con las características de ser necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, tal como lo exige el Manual para el manejo y control de Cajas Menores.*

A continuación, se relacionan los pagos documentados, entre otros, en la vigencia 2022:

Fecha	Proveedor	Concepto	Valor
9/03/2022	Distribuidora de filtros y Lubricantes HyD	Cambio de aceite OJX955	156.000
9/03/2022	Peláez Hermanos	Cambio de batería OJX956	480.136
10/03/2022	Omaira Marín	Reparación frenos OLO464	310.000
18/03/2022	Giovani Mendivelso	Cambio de correa accesorios OJX957	30.000
18/03/2022	Nissan Toyota Motors	Correa ventilador OJX957	55.000
7/07/2022	Dimar SAS	Adecuaciones Plazas 4, 7 y 8	50.000
7/07/2022	Dimar SAS	Adecuaciones Plazas 4, 7 y 8	300.000
7/07/2022	Dimar SAS	Adecuaciones Plazas 4, 7 y 8	1.057.500
11/07/2022	Dimar SAS	Adecuaciones Plazas 4, 7 y 8	300.000
11/07/2022	Dimar SAS	Adecuaciones Plazas 4, 7 y 8	34.000
29/07/2022	Dimar SAS	Adecuaciones Plazas 4, 7 y 8	200.000
29/07/2022	Dimar SAS	Adecuaciones Plazas 4, 7 y 8	89.000
29/07/2022	Dimar SAS	Adecuaciones Plazas 4, 7 y 8	211.018

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 10 de 33		
	Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
	Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

Para los casos de mantenimiento de vehículos, en la vigencia 2022 la Secretaría contaba con el contrato 462 de 2022, cuyo objeto era “Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico — SDDE”, por un monto total de \$48.000.000.

Al respecto, el artículo 20 del Decreto 492 de 2019 señala que: “Con los recursos de las cajas menores no se podrá ... adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén **o se encuentre contratada...**”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los gastos pagados por Caja Menor para servicios relacionados con mantenimiento de vehículos podrían considerarse urgentes e imprescindibles, pero no son imprevistos e inaplazables.



Valoración Respuesta presentada por la Dirección de Gestión Corporativa – DGC

En la respuesta emitida por la Dirección de Gestión Corporativa se indica lo siguiente:

“Ante la observación, es importante anotar la entidad contó con el contrato 363 de 2021, el cual se ejecutó desde el 12 de mayo de 2021 y 31 de enero de 2022 (Anexo 2 Reporte se SECOP); y con el Contrato No. 462 de 2022, el cual fue suscrito el 23 de marzo de 2022 (Anexo 3 Aceptación de oferta 462-2022) e inició el 1 de abril de 2022 (Anexo 4 acta de inicio contrato 462-2022), y los gastos ejecutados de caja menor para el mantenimiento de vehículos fueron causados entre el 9 y el 18 de marzo de 2022, fecha en la cual no se contaba con contrato vigente y debido a las dificultades presentadas en la etapa precontractual, no fue posible contar con otro instrumento que permitiera garantizar la continuidad en la prestación del servicio de transporte con los vehículos propiedad de la Entidad, así como su preservación para efectos de conservar en óptimas condiciones los bienes (vehículos) a cargo de la Secretaría.”

Las situaciones planteadas por la DGC sobre el periodo para el cual no contó con el contrato de mantenimiento de vehículos debido a dificultades de la etapa precontractual, ratifican el hecho que los gastos realizados a través de caja menor fueron urgentes e imprescindibles, más no desvirtúa lo observado frente a que no eran imprevistos, toda vez que el mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la Secretaría debe estar contemplado dentro del plan de mantenimiento anual, de acuerdo con el Decreto 492 de 2019 relativo a las medidas de austeridad en el gasto, de tal suerte que los procesos contractuales se adelante de manera armónica con el plan de mantenimiento.

“En la misma relación, se encuentran tres (3) compras de materiales discriminadas por fuente de financiación, en las cuales se adquirieron materiales para la Adecuaciones Plazas 4, 7 y 8, evento que obedeció a la urgencia de adecuar puestos de trabajo. No

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 11 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

obstante, lo anterior, se informa que desde el segundo semestre esta administración viene empleando controles para evitar este tipo de gastos.”

Sobre este aparte de la respuesta, es necesario indicar que la misma manifiesta la urgencia en la adecuación de los puestos de trabajo; sin embargo, no presenta evidencia que sustente dicha urgencia y tampoco se pronuncia sobre lo imprescindibles, imprevistos e inaplazables que eran estos gastos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad estaba analizando la posibilidad de traslado a otras instalaciones, por lo que no se encuentra correlación entre la ejecución de estos gastos y la decisión de un traslado de sede.

Dado lo anterior, y en consideración de la necesidad de una adecuada planeación de los gastos de la entidad, el resultado de la prueba aplicada se mantiene en los términos en que fue comunicado en el informe preliminar.

- *En las vigencias 2020 y 2021 se realizaron gastos relacionados con ‘Almuerzos de trabajo’, por \$500.000 y \$3.063.559, respectivamente. Cabe anotar que esta situación no se presentó para la vigencia 2022.*



Es pertinente recordar que, respecto de este concepto, el artículo 20 del Decreto 492 de 2019 indica: *“Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo”.*

Valoración Respuesta presentada por la Dirección de Gestión Corporativa – DGC

En la respuesta emitida por la Dirección de Gestión Corporativa se indica lo siguiente:

“A lo cual, se informa que obedecieron a reuniones adelantadas por la secretaria de Despacho (Anexo 4 muestreo de Solicitudes de caja menor donde el área solicitante es Despacho). Sin embargo, es oportuno mencionar que entre el 2022 y el 2023, se han implementado puntos de control para evitar este tipo de gastos.”

Con base en lo mencionado, se reitera la recomendación de asegurar la aplicación de controles encaminados a *“...abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo”*, toda vez que éstos están taxativamente prohibidos en el Decreto 492 de 2019.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG</small> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 12 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:		Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

3.1.1.2 Verificación de los registros contables de constitución, utilización y cierre de las cajas menores

Los registros de la cuenta 1-1-05-02 Caja Menor, correspondientes a la constitución y cierre de las cajas menores, presentan los movimientos de apertura por los valores autorizados en las Resoluciones de creación de las Cajas menores, así:

- Res 177 de 2022: La cuantía máxima mensual será de cinco millones de pesos (\$5.000.000) M/L, hasta que se agoten los recursos. Al cierre de cada vigencia, la mencionada cuenta refleja saldo Cero (\$-0-).
- Res 053 de 2021: La cuantía máxima mensual será de seis millones de pesos (\$6.000.000) M/L, hasta que se agoten los recursos.

Se evidenció que los comprobantes contables de registros de utilidades de recursos de caja menor para la vigencia 2022 reflejan los valores de la sumatoria de las erogaciones por cada concepto de gasto. A continuación, se presenta resumen de las verificaciones realizadas:



Reembolso de marzo de 2022	
Concepto	Valor
Cambios aceite y batería vehículos	946.136
Reparaciones microondas	233.000
Cambios correas vehículos	85.000
Despinchadas	57.000
Impresión carnés funcionarios	400.000
Impresión banner Empleo	178.500
Peaje Patios	10.800
Rodamiento y bisagra para puertas	139.219
Total	2.049.655

Nota contable Nro. 48319		
Cuenta contable		Valor
5-1-11-15	Mantenimiento	1.321.136
5-1-11-21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	578.500
5-1-11-23	Comunicaciones y transporte	10.800
1-6-35-90	Otros bienes muebles en bodega	139.219
2-4-01-01	Bienes y servicios	2.049.655

Reembolso de abril de 2022	
Concepto	Valor
Rodamiento para puerta	128.520
Materiales para puestos de trabajo Comunicaciones	505.000
Despinchadas vehículos	32.000
Revisión frenos carretera	11.000
Peajes	104.300
Total	780.820

Nota contable Nro. 48320		
Cuenta contable		Valor
1-6-35-90	Otros bienes muebles en bodega	633.520
5-1-11-15	Mantenimiento	43.000
5-1-11-23	Comunicaciones y transporte	104.300
2-4-01-01	Bienes y servicios	780.820

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG</small> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 13 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

Reembolso de mayo de 2022	
Concepto	Valor
Despinchada	20.000
Peajes	135.000
Pilas micrófono inalámbrico	12.000
Total	167.000

Nota contable Nro. 48331		
Cuenta contable		Valor
5-1-11-15	Mantenimiento	20.000
5-1-11-23	Comunicaciones y transporte	135.000
1-6-35-90	Otros bienes muebles en bodega	12.000
2-4-01-01	Bienes y servicios	167.000

Reembolso de junio de 2022	
Concepto	Valor
Despinchadas	37.000
Gasolina	50.000
Peajes	88.500
Total	175.500

Nota contable Nro. 48336		
Cuenta contable		Valor
5-1-11-15	Mantenimiento	37.000
5-1-11-46	Combustibles y lubricantes	50.000
5-1-11-23	Comunicaciones y transporte	88.500
2-4-01-01	Bienes y servicios	175.500

Reembolso de julio de 2022	
Concepto	Valor
Adecuaciones Plaza 4, 7 y 8	2.068.518
Reparación tarjeta lavadora	100.000
Cables videobeam	83.000
Peaje	27.800
Adecuaciones Plaza 4, 7 y 8	173.000
Total	2.452.318

Nota contable Nro. 48382		
Cuenta contable		Valor
5-1-11-15	Mantenimiento	2.251.518
5-1-11-23	Comunicaciones y transporte	27.800
1-6-35-90	Otros bienes muebles en bodega	173.000
2-4-01-01	Bienes y servicios	2.452.318



Reembolso de agosto de 2022	
Concepto	Valor
Reparación y materiales fuga agua Artesanos plaza 5	307.000
Certificación médica personal limpieza plataforma logística	75.000
Certificado Tradición y Libertad Luceros	24.600
Peajes	54.800
Parqueo vehículo oficial	7.900
Total	469.300

Nota contable Nro. 48389		
Cuenta contable		Valor
5-1-11-15	Mantenimiento	307.000
5-1-11-49	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	75.000
5-1-11-21	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	24.600
5-1-11-23	Comunicaciones y transporte	54.800
5-1-11-80	Servicios	7.900
2-4-01-01	Bienes y servicios	469.300

Reembolso de septiembre de 2022	
Concepto	Valor
Despinchada	12.000
Peajes	90.400
Parqueo vehículo oficial	9.100
Total	111.500

Nota contable Nro. 48406		
Cuenta contable		Valor
5-1-11-15	Mantenimiento	12.000
5-1-11-23	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	90.400
5-1-11-80	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	9.100
2-4-01-01	Bienes y servicios	111.500

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG</small> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
		Versión:	V6		
		Fecha:	17 de marzo de 2023		
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 14 de 33		
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
Aprobado por:		Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

Con fines ilustrativos, a continuación, se presenta resumen de los pagos relacionados con despinchadas y mantenimiento de vehículos:

Placa	Despinchadas			Mantenimientos		TOTAL
	Cantidad	Fechas	Monto	Fechas	Monto	
OBG768	8	03-feb (2) y 08-jul-20 23-mar (3) y 28-oct-21 21-jun-22	139.000			139.000
OLO464	3	17-jul y 06-oct-20 19-abr-21	34.000	9-mar-22	480.136	514.136
OJX957	1	14-may-21	25.000	17-mar y 22-abr-22	96.000	121.000
OJX953	3	28-jun, 03-nov y 16-nov-21	57.000			57.000
OJX955	2	19-abr y 25-may-22	32.000			32.000
OJX956	3	23-abr, 13-jun y 10-sep-22	35.000			35.000
Totales		Despinchadas	322.000	Mantenimientos	576.136	898.136



En totales, por año se presentaron los montos de pagos relacionados a continuación:

Vigencia	Asignado	Utilizado	Porcentaje
2020	42.623.000	15.298.771	35,9%
2021	40.030.000	10.418.639	26,0%
2022	34.250.000	6.206.093	18,1%

Se observó constitución de rubros para pagos con los recursos de caja menor, que no presentaron utilización alguna, tal como se observa a continuación:

Vigencia 2020		
3-1-2-02-01-02-0003-000	Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	300.000
3-1-2-02-01-02-0008-000	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	200.000
3-1-2-02-01-03-0004-000	Maquinaria para usos especiales	18.000
3-1-2-02-02-01-0005-000	Servicios de parqueaderos	5.000.000
3-1-2-02-02-03-0005-002	Servicios de limpieza general	200.000
Total montos asignados sin utilización en la vigencia		5.718.000
		13,4%
Vigencia 2021		
1310201010104	Maquinaria para usos especiales	30.000
131020202030313	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p.	1.000.000
131020202030402	Servicios de telecomunicaciones móviles	3.000.000
131020202030502	Servicios de limpieza general	200.000
Total montos asignados sin utilización en la vigencia		4.230.000
		10,6%

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG</small> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 15 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

Vigencia 2022		
O2120201002032399995	Extractos de frutas n.c.p.	50.000
O2120201002042449001	Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas, gaseosas,	50.000
O2120201002072719004	Tapabocas y otras prendas de ropa médica	50.000
O2120201003023212102	Papel periódico	100.000
O2120201003023212901	Papel bond	100.000
O2120201003023219202	Sobres de manila	50.000
O2120201003063626001	Guantes de caucho	200.000
O2120201003063626004	Guantes de cirugía	50.000
O2120201003063641001	Bolsas de material plástico sin impresión	200.000
O2120201003063694002	Utensilios de material plástico para la mesa y cocina	50.000
O2120201003073719204	Bulbos de vidrio para bombillas	300.000
O2120201003083899313	Cepillos industriales	100.000
O21202020060565115	Servicios de mudanza de muebles domésticos y de oficina y otros menajes	4.000.000
O21202020060868021	Servicios locales de mensajería nacional	150.000
O2120202008038363201	Venta de espacios para avisos y propaganda en periódicos y revistas (excepto a comisión)	1.600.000
O21202020080484132	Servicios móviles de texto	500.000
O2180151	Impuesto sobre vehículos automotores	500.000
O2120201003043466301	Matamalezas y herbicidas	1.000.000
O2120201003073711201	Vidrio plano sin biselar ni azogar	2.000.000
O2120201003073719201	Tubos de vidrio para alumbrado fluorescente	2.000.000
O2120201004024299902	Rejillas para ventilación	1.000.000
Total montos asignados sin utilización en la vigencia		14.050.000
		41,0%

Se verificó que el saldo de recursos en efectivo de la caja menor, los pagos realizados y los saldos disponibles en la cuenta bancaria, correspondan con los montos máximos autorizados en las Resoluciones de constitución de las Cajas Menores.



3.1.2 Conclusiones

- Las constituciones de caja menor, sus cierres y los pagos realizados con sus recursos fueron soportados, autorizados, documentados y registrados en la contabilidad; sin embargo, no todos los soportes cumplían con los requisitos establecidos por la DIAN en el Estatuto Tributario.

Valoración Respuesta presentada por la Dirección de Gestión Corporativa – DGC

En la respuesta emitida por la Dirección de Gestión Corporativa se indica lo siguiente:

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 16 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

“Se informa que existen situaciones como las despinchadas de los vehículos oficiales, las cuales se deben realizar en el primer sitio que se encuentre al momento de la prestación del servicio, toda vez que no es conveniente postergar la reparación hasta el momento que se encuentre un establecimiento de comercio que cuente con la documentación y los requisitos establecidos por la DIAN en el Estatuto Tributario, porque el daño podría ser mayor y terminar con el deterioro total de las llantas, regularmente y como soporte, se entrega por parte del establecimiento un recibo de pago que en algunas ocasiones es denominado factura, pero corresponde a un formato utilizado por personas pertenecientes a régimen simplificado. No obstante, y dentro de los controles que se implementaran con la actualización del procedimiento de caja se propondrá un formato para que los establecimientos diligencien y se cumpla con los requerimientos mínimos para soportar el gasto.”

Con base en lo anteriormente señalado, se mantiene la observación, toda vez que para los casos de adquisiciones con personas no obligadas a facturar y que, por consiguiente, no expiden factura, el adquirente (en este caso la SDDE) debe elaborar un documento que soporte las adquisiciones, que en el pasado también se denominaba documento equivalente.

- Se presentaron pagos realizados por caja menor soportados con documentos emitidos a nombre de personas (naturales y jurídicas) diferentes a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico; que no correspondían a necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, y/o que correspondían a gastos no permitidos para su pago por caja menor.

3.1.3 Aspectos logrados

- La no utilización de recursos de caja menor para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo, durante la vigencia 2022.
- Las cajas menores constituidas para las vigencias 2020, 2021 y 2022 cuentan con registros contables para su constitución, utilización y cierre acorde con las técnicas contables.



3.1.4 Fortalezas

No se identificaron aspectos que representen un plus o valor agregado a la gestión de la Secretaría frente a este asunto, para el presente objetivo.

3.1.5 Oportunidades de mejora.

Implementar controles tendientes a asegurar que:

- Los pagos realizados con recursos de caja menor correspondan a necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, tal como lo exige el Manual para el manejo y control de cajas menores.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 17 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

- Las erogaciones no correspondan a transacciones taxativamente prohibidas para su pago a través de caja menor.
- Los soportes que respaldan desembolsos correspondan a documentos emitidos a nombre de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

3.1.6 Hallazgos

No se identificaron hallazgos

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comprobación del cumplimiento normativo respecto a la constitución de la caja menor, reconocimiento del gasto para cada reembolso y la constitución de las garantías correspondientes a las vigencias 2020, 2021 y 2022. Así como, la verificación de los rubros contemplados con el fin de determinar si estos estaban cubiertos con algún contrato de las vigencias objeto de este proceso de verificación.



3.2.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

3.2.1.1 Verificación del cumplimiento de la normativa vigente aplicable de las Resoluciones expedidas, correspondientes a la constitución de la Caja Menor para las vigencias 2020, 2021 y 2022.

A continuación, se detalla la verificación por vigencia:



VIGENCIA 2020				
Decreto Distrital 061 de 2007	Resolución SDDE 003 del 3 ene de 2020			Observación
	SI	Parcial	NO	
ARTICULO 2º. Del monto y número de cajas menores. El monto y el número de cajas menores serán determinados por el representante legal; en todo caso el número de cajas menores no podrá ser superior a dos (2) por cada entidad (...)	X			Para la vigencia 2020 se constituyó una caja menor mediante la Resolución interna No. 003 del 3 de enero de 2020.
ARTICULO 3º. De la constitución. Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto	X			- Vigencia fiscal: 2020 - Resolución: 003 del 3 enero de 2020 – Suscrita por el Ordenador del Gasto - Cuantía: Art.1 \$ 11.428.000 Modificado por la Resolución 352 del 5 de junio de 2020. Art 1 \$ 27.428.000 - Modificado por la Resolución 454 del 19 de agosto de 2020. Art 1 \$ 28.453.000 - Modificado por la Resolución 639 del 1 de diciembre de 2020. Art 1 \$ 42.453.000 -

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 18 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

VIGENCIA 2020				
Decreto Distrital 061 de 2007	Resolución SDDE 003 del 3 ene de 2020			Observación
	SI	Parcial	NO	
<i>mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.</i>				Modificado por la Resolución 710 del 24 de diciembre de 2020. Art 1 \$42.603.000 - Responsable: Art.8 Profesional especializado Código 222 Grado 27. - Finalidad: Art. 3 - Clase de gastos que se pueden realizar: Art. 2 - Modificada por la Resolución 352 del 5 de junio de 2020, Modificado por la Resolución 454 del 19 de agosto de 2020, Modificado por la Resolución 639 del 1 de diciembre de 2020, Modificado por la Resolución 710 del 24 de diciembre de 2020. - Unidad ejecutora: Art. 6 Dirección de Gestión Corporativa - Cuantía de cada rubro presupuestal: Art. 2 Modificado por la Resolución 352 del 5 de junio de 2020, Modificado por la Resolución 454 del 19 de agosto de 2020, Modificado por la Resolución 639 del 1 de diciembre de 2020, Modificado por la Resolución 710 del 24 de diciembre de 2020.
<i>ARTICULO 4º. Destinación y funcionamiento. El dinero que se entregue para la constitución de Cajas Menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos en la Resolución de constitución respectiva.</i>	X			-Art. 2 y 3 Res. 003 de 2020 / Art. 2 Modificado por la Resolución 352 del 5 de junio de 2020, Modificado por la Resolución 454 del 19 de agosto de 2020, Modificado por la Resolución 639 del 1 de diciembre de 2020, Modificado por la Resolución 710 del 24 de diciembre de 2020.
<i>ARTICULO 5º. Del certificado de disponibilidad. Para la constitución y reembolso de las Cajas Menores, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, el cual debe expedirse por el monto correspondiente a la suma del valor de la apertura y la proyección del número de reembolsos que se pretendan realizar en el respectivo año, respetando los límites</i>	X			CDP No. 5 del 3 de enero de 2020 - \$ 11.428.000 Modificación 1: CDP No. 915 del 19 de agosto de 2020 - \$ 1.045.000 Modificación: CDP No. 1130 del 23 de noviembre de 2020 - \$ 14.000.000 Nota 1: La solicitud del CDP la realiza la Directora de Gestión Corporativa (e) que también es la responsable del

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 19 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

VIGENCIA 2020				
Decreto Distrital 061 de 2007	Resolución SDDE 003 del 3 ene de 2020			Observación
	SI	Parcial	NO	
<i>en las cuantías establecidas en el presente Decreto.</i>				Presupuesto y quién expide el Certificado y suscribe la Resolución de constitución de la Caja Menor. Nota 2: La sumatoria de los CDP remitidos por la DGC en memorando 2023IE0004489 difiere del valor de las modificaciones, existe una diferencia de \$ 16.130.000 , aspecto que fue subsanado en la respuesta al informe preliminar emitida por DGC, mediante la cual adjuntó los CDP 599 de 2020 \$16.000.000 y CDP 1352 \$150.000. Con este dato se observa la completitud de los certificados
<i>ARTICULO 9°. Del manejo del dinero. El manejo del dinero de Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente asegurado.</i>	X			-Art. 4 – Cuenta corriente del Banco Davivienda.
<i>ARTÍCULO 23°. De las fianzas y garantías. El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público que se manejen a través de las Cajas Menores o se entreguen como avances.</i>	X			La entidad cuenta con una garantía global – La información se detalla en el ítem de “verificación constitución de las Pólizas que amparan el manejo de la caja menor durante las vigencias 2020, 2021 y 2022”

Para la vigencia 2020 se constituyó una caja menor mediante Resolución interna No. 03 del 3 de enero de 2020; no obstante, se identificó que el acto Administrativo, la solicitud de elaboración del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la expedición de este se encuentran suscritos por la misma persona en calidad de Ordenadora del Gasto y como responsable del Presupuesto.

Ahora bien, con relación a las modificaciones que se realizaron a la Resolución de constitución de la caja menor, cuya cuantía ascendió a los CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE \$ 42.603.000, se observó una diferencia frente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal allegados por la DGC a la OCI para el presente seguimiento, toda vez que la sumatoria de los tres documentos suministrados corresponden a un valor de \$ 26.473.000 faltando el soporte de \$ 16.130.000. Lo anterior fue subsanado por la Dirección de Gestión

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 20 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:		Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

Corporativa mediante la respuesta al informe preliminar de este seguimiento, en la cual anexó los soportes que habían sido remitidos para valoración por parte de OCI.

Valoración Respuesta presentada por la Dirección de Gestión Corporativa – DGC



En la respuesta emitida por la Dirección de Gestión Corporativa se indica lo siguiente:

“Al revisar la primera observación del numeral 3.2.1.1, se evidencia que para la vigencia 2020 no se enviaron la totalidad de los Certificados de Disponibilidad presupuestal que amparan las modificaciones realizadas a través de las resoluciones 352 del 5 de junio de 2020 y la 710 del 24 de diciembre de 2020, por lo cual, se remiten los CDP 599 de 2020 por valor de \$16.000.000 y CDP 1352 de 2020 por valor de \$150.000. (Anexo 5 CDP 599de 2020 y CDP 1352 de 2020)”

Con base en lo anterior, se acepta la respuesta y se ajusta lo pertinente en el presente informe final. Así mismo, se recomienda asegurar que para futuras evaluaciones se asegure allegar la totalidad de la documentación que soporte las operaciones objeto de evaluación y seguimiento.



VIGENCIA 2021				
Decreto Distrital 061 de 2007	Resolución SDDE 53 del 8 de feb de 2020 (sic)			Observación
	SI	Parcial	NO	
ARTICULO 2º. Del monto y número de cajas menores. El monto y el número de cajas menores serán determinados por el representante legal; en todo caso el número de cajas menores no podrá ser superior a dos (2) por cada entidad (...)	X			Para la vigencia 2021 se constituyó una caja menor mediante la Resolución interna No. 53 del 8 de febrero de 2020 (sic). Nota: El año de esta Resolución para la vigencia 2021, quedó registrado en el documento como 2020.
ARTICULO 3º. De la constitución. Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas.	X			- Vigencia fiscal: 2021 - Resolución: 53 del 8 febrero de 2021 – Suscrita por el Ordenador del Gasto - Cuantía: Art.1 \$ 40.030.000 - Responsable: Art.8 Profesional especializado Código 222 Grado 27. - Finalidad: Art. 3 - Clase de gastos que se pueden realizar: Art. 2 - Unidad ejecutora: Art. 6 Dirección de Gestión Corporativa - Cuantía de cada rubro presupuestal: Art. 2

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 21 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:		Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

VIGENCIA 2021				
Decreto Distrital 061 de 2007	Resolución SDDE 53 del 8 de feb de 2020 (sic)			Observación
	SI	Parcial	NO	
ARTICULO 4°. Destinación y funcionamiento. El dinero que se entregue para la constitución de Cajas Menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos en la Resolución de constitución respectiva.	X			-Art. 2 y 3 Res. 53 de 2020
ARTICULO 5°. Del certificado de disponibilidad. Para la constitución y reembolso de las Cajas Menores, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, el cual debe expedirse por el monto correspondiente a la suma del valor de la apertura y la proyección del número de reembolsos que se pretendan realizar en el respectivo año, respetando los límites en las cuantías establecidas en el presente Decreto.	X			CDP No. 203 del 3 de enero de 2021 - \$ 40.030.000
ARTICULO 9°. Del manejo del dinero. El manejo del dinero de Caja Menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos recursos serán administrados por el funcionario facultado, debidamente asegurado.	X			-Art. 4 – Cuenta corriente del Banco Davivienda.
ARTÍCULO 23°. De las fianzas y garantías. El Ordenador del Gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público que se manejen a través de las Cajas Menores o se entreguen como avances.	X			La entidad cuenta con una garantía global – La información se detalla en el ítem de “verificación constitución de las Pólizas que amparan el manejo de la caja menor durante las vigencias 2020, 2021 y 2022”

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>
		Versión:	V6	
Fecha:	17 de marzo de 2023			
Página:	Página 22 de 33			
Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI			
Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI			
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

Para la vigencia 2021 se constituyó una caja menor mediante Resolución interna No. 53 del 8 de febrero de 2020 (sic) y una vez verificados las disposiciones del Decreto se observó cumplimiento en lo concerniente a la conformación de la caja menor para esa vigencia; no obstante, el acto administrativo quedó suscrito con un año anterior, es decir vigencia 2020, lo que implica un error material en el acto administrativo, como se detalla en la imagen a continuación:



RESOLUCIÓN No. **053** DE 2021

“Por medio de la cual se constituye la caja menor con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para la vigencia fiscal 2021”

ARTÍCULO DÉCIMO: Se ordena la apertura de los libros para contabilizar diariamente las operaciones que afecten la caja menor, indicando por cada operación la fecha, imputación presupuestal del gasto, concepto, valor, según los comprobantes que la respaldan.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El funcionamiento y manejo de la caja menor se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 061 de 2007 y las disposiciones que sobre el particular sean expedidas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comuníquese a la Secretaría Distrital de Hacienda, la constitución de la caja menor de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico correspondiente a la vigencia 2021.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **08 días del mes de febrero del 2020**



Fuente: Anexo memorando 2023IE0004489

Valoración Respuesta presentada por la Dirección de Gestión Corporativa – DGC

En la respuesta emitida por la Dirección de Gestión Corporativa se indica lo siguiente:



“Al respecto, es oportuno indicar que estas observaciones se tuvieron en cuenta previamente y se verificaron al momento de expedir la resolución para la vigencia del 2023, en este sentido se seguirán implementando los controles pertinentes a fin de evitar la materialización de este tipo riesgo en el futuro.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la respuesta ratifica lo observado por lo que se recomienda asegurar la aplicación de los controles necesarios para evitar inconsistencias en la información contenida en los actos administrativos de constitución de las Cajas Menores.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 23 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:		Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

VIGENCIA 2022				
Decreto Distrital 192 de 2021	Resolución SDDE 177 del 17 de feb de 2022			Observación
	SI	Parcial	NO	
<p>Artículo 57°. Constitución. Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe de la respectiva entidad pública distrital, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la caja menor...</p>		X		<p>-Vigencia fiscal: 2022 -Resolución: 177 del 17 febrero de 2022 – Suscrita por el Representante Legal -Cuantía: Art.1 \$ 34.250.000 -Responsable: No se señala en el Acto Administrativo. -Finalidad: Art. 3 -Clase de gastos que se pueden realizar: Art. 2 modificado por la Resolución 549 del 24 de junio de 2022. -Unidad ejecutora: Art. 6 Dirección de Gestión Corporativa -Cuantía de cada rubro presupuestal: Art. 2 modificado por la Resolución 549 del 24 de junio de 2022.</p>
<p>Artículo 58°. Destinación y funcionamiento. El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital respecto del dinero que se entregue para la constitución de cajas menores debe ser utilizado para sufragar gastos identificados y definidos en los conceptos del Presupuesto de Gastos Generales que tengan el carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles, inaplazables, necesarios y definidos en la Resolución de constitución respectiva y en todo caso enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.</p>	X			<p>-Art. 2 y 3 Res. 117 de 2022 / Art. 2 modificado por la Resolución 549 del 24 de junio de 2022.</p>
<p>Artículo 59°. Certificado de disponibilidad presupuestal. Para la constitución y reembolso de las cajas menores se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, el cual debe expedirse por el monto correspondiente a la suma del valor de la apertura y la proyección del número de reembolsos que se pretendan realizar en el respectivo año, respetando los límites en las cuantías establecidas en el presente Decreto.</p>	X			<p>CDP No. 546 del 8 de febrero de 2022 - \$ 34.250.000</p>

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG</small> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 24 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

VIGENCIA 2022				
Decreto Distrital 192 de 2021	Resolución SDDE 177 del 17 de feb de 2022			Observación
	SI	Parcial	NO	
Artículo 63°. Manejo del dinero. El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta una cuantía no superior a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Estos recursos serán administrados por el servidor público facultado, debidamente asegurado.	X			-Art. 4 – Cuenta corriente del Banco Davivienda.
Artículo 77°. Fianzas y garantías. El ordenador del gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesarias para proteger los recursos del Tesoro Público que se manejen a través de las cajas menores o se entreguen como avances.	X			La entidad cuenta con una garantía global – La información se detalla en el ítem de “verificación constitución de las Pólizas que amparan el manejo de la caja menor durante las vigencias 2020, 2021 y 2022”

En cuanto a la vigencia 2022, se constituyó una caja menor mediante Resolución interna No. 117 del 17 de febrero de 2022; sin embargo, no se incluyó el responsable del manejo, situación que da cuenta de un presunto incumplimiento al numeral ii) del artículo 57 del Decreto 192 de 2021.

Valoración Respuesta presentada por la Dirección de Gestión Corporativa – DGC



En la respuesta emitida por la Dirección de Gestión Corporativa se indica lo siguiente:

“...por un error involuntario se eliminó la cláusula donde se identifica el responsable de la caja menor, no obstante, conforme al artículo primero de la resolución 500 de 2017, ésta está en cabeza del Director (a) de Gestión Corporativa ... estas observaciones se tuvieron en cuenta previamente y se verificaron al momento de expedir la resolución para la vigencia del 2023, en este sentido se seguirán implementando los controles pertinentes a fin de evitar la materialización de este tipo riesgo en el futuro”

En consideración de lo expuesto, se reitera la observación y se recomienda asegurar la inclusión del responsable de la Caja Menor, toda vez que la persona designada es quien debe realizar toda la operación de la misma y responder por los fondos que la constituyen, cuya gestión no fue ejecutada en su momento por el(la) Director(a) corporativo(a).

3.2.1.2 Verificar los rubros contemplados para la Caja Menor en las vigencias 2020, 2021 y 2022 y determinar si estos también se cubrieron en los contratos esas mismas vigencias.



*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG</small> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 25 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:		Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

Para esta verificación, se contó con la información reportada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Información SIVICOF para las tres vigencias encontrando los siguientes resultados:

VIGENCIA 2020					
Concepto del Gasto - Res. 003 de 2020	Monto Res. 003 de 2020	Contrato	Objeto	Link SECOP	Vr. Contrato
Bebidas	\$ 50.000	348 de 2020	Prestación de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos y equipos para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/50327	\$ 261.109.563
Servicios de transporte de pasajeros	\$ 500.000	268 de 2020	Prestación del servicio de transporte público especial a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6536172&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$ 264.246.550
Servicios de mensajería	\$ 100.000	349 de 2020	Prestar el servicio de recolección, curso y entrega personalizada de los envíos postales urbana y nacional expresa para el desarrollo de las actividades de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.8086518&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$ 7.000.000
Servicios de limpieza general	\$ 200.000	310 de 2020	"Realizar el lavado, limpieza y mantenimiento de las membranas arquitectónicas de las plazas 1 y 3, del Recinto Ferial Plaza de los Artesanos Sede de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico"	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.7041911&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$ 28.848.741
		348 de 2020	Prestación de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos y equipos para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/50327	\$ 261.109.563
Servicios de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo	\$ 300.000	310 de 2020	"Realizar el lavado, limpieza y mantenimiento de las membranas arquitectónicas de las plazas 1 y 3, del Recinto	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.7041911&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$ 28.848.741



Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</small>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <small>BAJO ESTÁNDAR MIPG</small> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 26 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
	Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

VIGENCIA 2020					
Concepto del Gasto - Res. 003 de 2020	Monto Res. 003 de 2020	Contrato	Objeto	Link SECOP	Vr. Contrato
			Ferial Plaza de los Artesano Sede de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”		
		583 de 2020	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico — SDDE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.9980589&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$ 16.911.820
		696 de 2020	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE”	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.11298581&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$ 10.455.000
Salud Ocupacional	\$ 300.000	144 de 2020	Contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos, de postincapacidad, de egreso y de seguimiento y control para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.6041792&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$ 14.511.500



VIGENCIA 2021					
Concepto del Gasto – Res. 053 de 2020 (sic)	Monto Res. 053 de 2020 (sic)	Contrato	Objeto	Link SECOP	Vr. Final contrato
Productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; otros productos alimenticios	\$ 5.000.000	Orden de compra 64499	Prestación de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos y equipos para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/64499	\$ 350.227.042

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3		
		Versión:	V6		
		Fecha:	17 de marzo de 2023		
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 27 de 33		
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI		
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI		
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI		

VIGENCIA 2021					
Concepto del Gasto – Res. 053 de 2020 (sic)	Monto Res. 053 de 2020 (sic)	Contrato	Objeto	Link SECOP	Vr. Final contrato
Bebidas	\$ 1.000.000	Orden de compra 64499	Prestación de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos y equipos para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/64499	\$ 350.227.042
Productos de hornos de coque, de refinación de petróleo y combustible	\$ 400.000	Orden de compra 64499	Prestación de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos y equipos para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/64499	\$ 350.227.042
Productos de caucho y plástico	\$ 3.500.000	Orden de compra 66547	Adquirir los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las impresoras de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/66547	\$ 12.312.930
		Orden de compra 66550	Adquirir los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las impresoras de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/66550	\$ 24.380.094
		Orden de compra 66549	Adquirir los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las impresoras de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/66549	\$ 11.120.550
		Orden de compra 66548	Adquirir los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las impresoras de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/66548	\$ 1.593.911
		Orden de compra 64499	Prestación de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos y equipos para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/64499	\$ 350.227.042
		Orden de compra 82583	Adquirir los consumibles necesarios para el correcto funcionamiento de las impresoras de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/82583	\$ 23.516.583



*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 28 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

VIGENCIA 2021					
Concepto del Gasto – Res. 053 de 2020 (sic)	Monto Res. 053 de 2020 (sic)	Contrato	Objeto	Link SECOP	Vr. Final contrato
Servicios de mensajería	\$ 100.000	629 – 2021	Adelantar el proceso postal de servicio de recolección, curso y entrega personalizada de los envíos postales urbana y nacional expresa para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.16059216&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$ 3.715.500
Servicios de telecomunicaciones móviles.	\$ 3.000.000	430 – 2021	Prestación de servicios de telecomunicaciones (móvil – GPS) con equipos a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.13964898&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$ 35.952.070
Servicios de limpieza general	\$ 200.000	Orden de compra 64499	Prestación de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos y equipos para las instalaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/64499	\$ 350.227.042

VIGENCIA 2022					
Concepto del Gasto - Res. 177 de 2022	Monto Res. 177 de 2022	Contrato	Objeto	Link SECOP	Vr. Final contrato
Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas	\$ 500.000	Orden de Compra 87011	Prestación de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos y equipos para las instalaciones a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/87011	\$ 364.069.378
Extractos de frutas n.c.p.	\$ 500.000	Orden de Compra 87011	Prestación de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos y equipos para las instalaciones a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/87011	\$ 364.069.378
Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas, gaseosas,	\$ 500.000	Orden de Compra 87011	Prestación de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos y equipos para las instalaciones a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/87011	\$ 364.069.378
Servicios de transporte terrestre	\$ 500.000	467 de 2022	Servicio de transporte público especial para la	https://community.secop.gov.co/Public/Tender	\$ 357.323.339

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 29 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			



VIGENCIA 2022					
Concepto del Gasto - Res. 177 de 2022	Monto Res. 177 de 2022	Contrato	Objeto	Link SECOP	Vr. Final contrato
especial local de pasajeros			Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	ing/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PI.18081581&isFromPublicArea=True&isModal=False	
Servicios de limpieza general	\$ 2.000.000	Orden de Compra 87011	Prestación de servicios de aseo y cafetería con suministro de insumos y equipos para las instalaciones a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/87011	\$ 364.069.378
Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo	\$ 2.000.000	462 de 2022	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico — SDDE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PI.17816534&isFromPublicArea=True&isModal=False	\$ 48.000.000

Una vez verificados los contratos de las vigencias 2020, 2021 y 2022 se identificó un presunto incumplimiento en lo dispuesto en los párrafos segundo y cuarto del Artículo 20 del Decreto 492 de 2019: “Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén **o se encuentre contratada**, así como tampoco realizar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 8 del Decreto Distrital 61 de 2007” y “Las entidades y organismos distritales **deberán abstenerse de efectuar contrataciones** o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo.” (Resaltado y subrayado fuera de texto)

3.2.1.3. Verificar la constitución de las Pólizas que amparan el manejo de la caja menor durante las vigencias 2020, 2021 y 2022.

Con el fin de verificar que la entidad durante las tres vigencias objeto de verificación, haya dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 23 del Decreto Distrital 061 de 2007 y el Artículo 77 Decreto Distrital 192 de 2021, relacionados con la constitución de garantías para la protección de los recursos del tesoro público, se procedió a verificar las pólizas remitidas por la Dirección de Gestión Corporativa encontrando lo siguiente:

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 30 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

Garantía 2020							Constitución caja menor			
Aseguradora	No. Póliza		Fecha de exped.	Inicio	Hasta	Cobertura	Vig.	Res.	Fecha	Cuantía
Previsora	Global - Sector Oficial	1005561	8-nov-19	1-nov-19	1-jun-20	No se observó cobertura específica para la caja menor	2020	No. 03	3-ene-20	\$42.603.000
Previsora	Global - Sector Oficial	1005955	1-jun-20	1-jun-20	1-oct-21	Manejo Caja Menor \$5.000.000				
Previsora	Global - Sector Oficial	1005955 Prórroga	5-oct-21	1-oct-21	3-nov-21	Manejo Caja Menor \$5.000.000				

Garantía 2021							Constitución caja menor			
Aseguradora	No. Póliza		Fecha de exped	Inicio	Hasta	Cobertura	Vig.	Res.	Fecha	Cuantía
Previsora	Global - Sector Oficial	1006216	16-nov-21	3-nov-21	24-nov-22	Manejo Caja Menor \$400.000.000	2021	No. 53	8-feb-21	\$40.030.000

Garantía 2022							Constitución caja menor			
Aseguradora	No. Póliza		Fecha de exped	Inicio	Hasta	Cobertura	Vig.	Res.	Fecha	Cuantía
Previsora	Global - Sector Oficial	1006216 Prórroga	29-nov-22	24-nov-22	30-mar-23	Manejo Caja Menor \$400.000.000	2022	No. 177	17-feb-21	\$34.250.000

Una vez verificadas las garantías remitidas por la DGC, se observó que la Secretaría cuenta con su póliza global y en esta se contempla la cobertura a la caja menor a excepción del primer semestre de la vigencia 2020.



Por otra parte, se observó que la expedición de las garantías se realizó días después del cubrimiento, es el caso de la póliza para la vigencia 2021 la cual inició el 3 de noviembre de 2021; sin embargo, su expedición fue posterior (16-nov-2021) y para la vigencia 2022 inició el 24 de noviembre de 2022 y la expedición se dio el 29 de ese mes. En respuesta al informe preliminar la Dirección de Gestión Corporativa allegó los documentos emitidos por Previsora Seguros de fechas 02-nov-21 y 23-nov-22 mediante los cuales otorgó amparo provisional para los periodos transcurridos entre el inicio y la fecha de expedición de la póliza de cada vigencia.

Valoración Respuesta presentada por la Dirección de Gestión Corporativa – DGC

En la respuesta emitida por la Dirección de Gestión Corporativa se indica lo siguiente:

“Para atender esta observación, solicitamos tener presente las fechas de cobertura de las pólizas, teniendo en cuenta que, una vez adjudicados los procesos de contratación del programa de seguros, las compañías de seguro emiten notas de cobertura garantizando la continuidad del amparo (Anexo 6 y 7 Notas de cobertura proceso de SAMC 007-2021) mientras se expide la póliza misma.”

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 31 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

Consideramos pertinente informar que desde la creación de la Secretaría se ha contado con un programa de seguros que incluye los ramos de Todo riesgo daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, responsabilidad civil servidores públicos y póliza de manejo global, esta última ampara el manejo de caja menor y a partir de la vigencia 2020, se hizo explícita su cobertura.

En cuanto a la afirmación sobre las fechas de cobertura de la vigencia del 2022, se informa el contrato 551 suscrito en el 2021, fue prorrogado y estuvo vigente hasta el mes de marzo de 2023.

Finalmente, se indica que, con respecto a las fechas de cobertura, la entidad no ha estado sin amparo de las garantías enunciadas en el informe, toda vez que han sido expedidas notas de cobertura o amparos provisionales con los cuales se ha garantizado el respaldo de la aseguradora en caso de siniestros frente a la entidad mientras se surtió el trámite administrativo de la expedición del documento denominado póliza.”

Una vez evaluada la respuesta, se acepta la misma y se realiza el ajuste a lo reportado en el informe. Así mismo, se recomienda asegurar que para futuras evaluaciones se asegure allegar la totalidad de la documentación que soporte las operaciones objeto de evaluación y seguimiento.



3.2.2 Conclusiones

- Para las vigencias 2020, 2021 y 2022 se constituyó una caja menor respectivamente. En el año 2020 la caja menor tuvo 4 modificaciones correspondientes al incremento del monto.
- Se identificó falencias en los puntos de control sobre la verificación de datos del acto administrativo (Res 53).
- Se aprobó la inclusión de rubros en la caja menor, para servicios y/o suministros que estaban cubiertos de manera simultánea por contratos, en los tres periodos evaluados.
- Para la vigencia 2020, se observó que el funcionario que suscribe el acto administrativo (Resolución caja menor), es el mismo quién solicita y genera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Con relación a la constitución de las garantías la entidad cuenta con las mismas; no obstante, para el primer semestre de 2020 no se contempló de manera explícita lo correspondiente a la caja menor.

3.2.3 Aspectos logrados

La Secretaría dio cumplimiento a todos los criterios verificados para las vigencias 2020, 2021 y 2022 definidos en los Decretos Distritales 061 de 2007 y el 192 de 2021, relacionados con la constitución de la Caja Menor.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 32 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI			

3.2.4 Fortalezas

No se identificaron aspectos que representen un plus o valor agregado a la gestión de la Secretaría frente a este asunto, para el presente objetivo.

3.2.5 Oportunidades de mejora

- Implementar puntos de control que permitan, al momento de revisar la legalidad de los actos administrativos relacionados con la caja menor, la valoración de aspectos tanto de forma como de fondo, con el fin de evitar lo ocurrido con la Resolución 053 de la vigencia 2021 y cuya fecha de expedición quedó con el año 2020, así como la falta de designación del responsable del manejo de este fondo.
- Verificar que, al momento de constituir la caja menor en la entidad, no se realice sobre rubros que estén contemplados en la contratación de la entidad, pues se identificó que para las tres vigencias objeto de evaluación, se observó un presunto incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8¹ del Decreto Distrital 61 de 2007 y el Artículo 20² del Decreto 492 de 2019.
- Implementar puntos de control con el fin de evitar que el funcionario que suscribe el acto administrativo (Resolución caja menor), sea el mismo quién solicita y genera el Certificado de Disponibilidad, con el fin de evitar posibles riesgos financieros, conflictos de interés y/o impedimentos.

3.2.6 Hallazgos

No se identificaron en desarrollo de este objetivo

4. RECOMENDACIONES GENERALES



Establecer los controles que se consideren pertinentes y eviten pagos a través de Caja Menor que no cumplan con las características de ser urgentes, imprevistos, inaplazables e imprescindibles, y/o que correspondan a gastos no permitidos para su pago por caja menor.

5. CONCLUSIONES GENERALES

La Secretaría dio cumplimiento a lo establecido en los Decretos Distritales 061 de 2007 y el 192 de 2021 relacionados con la constitución de la Caja Menor; sin embargo, conviene implementar controles para asegurar su aplicación integral.

¹ ...Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de efectuar contrataciones o realizar gastos con los recursos de caja menor, para atender servicios de alimentación con destino a reuniones de trabajo...

² ...Con los recursos de las cajas menores no se podrá realizar el fraccionamiento de compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada...

	CONTROL INTERNO	Código:	CI-P1-F3	
		Versión:	V6	
		Fecha:	17 de marzo de 2023	
	INFORME DE EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Página:	Página 33 de 33	
		Elaborado por:	Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI	
		Revisado por:	Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI	
		Aprobado por:	Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI	

Las cajas menores constituidas para las vigencias 2020, 2021 y 2022 cuentan con registros contables para su constitución, utilización y cierre acorde con las técnicas contables.

Las transacciones pagadas con recursos de caja menor se encuentran soportadas, autorizadas, y documentadas; no obstante, se presentaron casos de documentos emitidos a nombre de personas naturales o jurídicas, diferentes a la Secretaría, y/o erogaciones para bienes y servicios que se encontraban contratados por la entidad; para transacciones que no correspondían a necesidades urgentes, imprevistas, inaplazables e imprescindibles, y/o que eran gastos no permitidos para su pago por caja menor.

Cordialmente,



Rosalba Guzmán Guzmán
Jefe de la Oficina de Control Interno

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		Firma
Elaboró:	Camilo Arturo Garzón Tauta – Contratista OCI	CAGT
	Mónica Andrea Bustamante Portela – Contratista OCI	MABP